

**B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**Primero.-** Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

**Segundo.-** Dar cuenta del PMP tercer trimestre.

**Tercero.-** Dar cuenta del número de abonados del Servicio Municipal de Deportes a 31 de Octubre de 2017.

**Cuarto.-** Ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 4, 9 Y 30 DE OCTUBRE DE 2017.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/a presentes, **aprobar** los borradores de las actas de sesiones anteriores, correspondientes a los días 4, 9 y 30 de Octubre de 2017.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2017, SOBRE EXTRAJUDICIAL 18/2017. REMICA. MANTENIMIENTO DE CALDERAS.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 27 de octubre de 2017 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa de REMICA S.A por los servicios prestados en el mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización y energía solar en la Ciudad Deportiva Príncipe Felipe y Polideportivo Virgen del Carmen. Se trata de un gasto por servicios efectivamente prestados en el 2016, que han seguido todos los trámites establecidos tanto en la norma, como en los procedimientos del Ayuntamiento, y que la única razón por la que debe tramitarse de forma extrajudicial, es que no se han podido imputar en el ejercicio en el que se produjeron, ya que el proveedor registró la factura de fecha 1 de noviembre de 2016, el 23 de junio de 2017 cuando el ejercicio 2016 ya se había cerrado. Efectivamente se trata de servicios efectivamente prestados, como ponen de manifiesto los técnicos responsables del servicio en los informes emitidos, por lo que resulta necesario proceder al pago y evitar así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Como ya he dicho en otras ocasiones, la tramitación de los expedientes por procedimiento extrajudicial, debe ser utilizado en casos muy excepcionales y por ello desde la Concejalía de Hacienda estamos intentando acabar con esta práctica, aunque ya les digo que no es fácil, ya que en muchas

ocasiones no depende del personal y voluntad de los trabajadores de este Ayuntamiento. Aunque este expediente fue ampliamente tratado en la Comisión Informativa antes mencionada, si los Concejales requieren de alguna aclaración adicional, gustosamente lo haré en mi segunda intervención."

La Sra. Hernandez Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, ruega aclaración sobre el importe de la memoria justificativa, en la propuesta de gastos aparece que se pagan tres meses y a la cuenta la vieja no la cuadra el tiempo.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Nos unimos a la solicitud de aclaración que acaba de hacer el Grupo ASIP porque efectivamente a Ahora Arganda al revisar el expediente nos ha pasado lo mismo, y entendíamos que esa cifra por un importe de casi 900 euros se referían a un mes, el de noviembre, porque la factura figura de esa fecha. Se trata de un gasto de mantenimiento de calderas de la Ciudad Deportiva y del Polideportivo de La Poveda. Entendemos que a ese tipo de instalaciones debe dársele un buen mantenimiento porque no hacerlo sería incluso peligroso para las personas usuarias de esos servicios. Entonces, si se aclara esa duda, entendemos que esta factura aún habiendo llegado fuera de plazo –esperemos que cada vez sean menos- tendría que ser pagada.""

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que son asuntos de gobierno, su grupo no está de acuerdo con estos extrajudiciales porque creen que es un problema de organización del servicio, se van a abstener porque el servicio se ha prestado aunque la factura tiene algún problema más que haber llegado tarde.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, aclara que la propuesta de gasto es de tres meses por importe total de 2.692,74€, cantidad resultante de multiplicar 897, 58 € x tres mensualidades, Octubre, Noviembre y Diciembre, en la factura se emite una vez efectuado el servicio, la factura de fecha 1 de Noviembre corresponde al mes de Octubre, y es lo que traen hoy aquí, la factura del mes de Octubre la registra en el mes de Junio, se trae al Pleno porque el servicio se ha prestado, hay informe favorable del técnico, a la Sra. Guillén la dice que el proveedor ha presentado la factura en el mes de Junio no es problema del personal del Departamento de Deportes ni del de Hacienda, no hay ninguna negligencia por parte de estos dos departamentos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que son asuntos de gobierno y los podrían llevar a Junta de Gobierno pero tal y como se acordó en su investidura, se traen a Pleno para que se conozcan, de las sesiones de la Junta de Gobierno se elabora un acta por la Secretaría a la que felicita que así sea.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con diez votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y uno del Concejales no Adscrito, y

catorce abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad de fecha 29 de Septiembre que literalmente dice:

" Ante la Memoria Justificativa firmada por los responsables municipales adjunta a la factura que a continuación se detalla, donde se solicita el Reconocimiento Extrajudicial de los Créditos:

Facturas	Concepto	Proveedor	Importe Deuda
399642	Mantenimiento instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización y energía solar en CDPF y Polideportivo de La Poveda	REMICA, S.A.	897, 58 €

Visto el informe de Intervención **174/2017**, siendo imprescindible la tramitación de este expediente, por motivos del período medio de pago. En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de los créditos mencionados anteriormente que corresponden al ejercicio 2016.

**Segundo.**- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 según la relación anterior con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.

**Tercero.**- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas."''''

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2017, SOBRE CONVALIDACIÓN 04/2017 QUICESA. REPOSICIÓN FILTROS PISCINA.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"El Gobierno trae a este Pleno la Convalidación de Gasto por la reposición de los filtros de la piscina infantil de la Ciudad deportiva "Príncipe Felipe", que fue tratado y aprobado por la mayoría de los votos en la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, e Igualdad y Especial de Cuentas, celebrada el pasado 27 de octubre de 2017. El 30 de mayo de 2017, el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Funcionamiento del Área de Deportes detecta la rotura del filtro de la piscina mencionada e informa de la necesidad de proceder a su reparación con carácter de urgencia, ya que no se cumplía con las condiciones higiénico sanitarias que recoge la Ley. Teniendo en cuenta las consecuencias que la suspensión de esta actividad tendría para los usuarios de este servicio, el Gobierno decidió tramitar esta